



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 17138/17,
QUE AUTORIZA A EFECTUAR DEVOLUCION A
NOMBRE DE DOÑA MARIA OLIVARES
ABURTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 17947 /2017
ARICA, 11 DE DICIEMBRE DEL 2017.

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 17138 de fecha 24 de Noviembre del 2017, que autoriza al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución a nombre de doña MARIA OLIVARES ABURTO.
- b) Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 7 de fecha 02 de Diciembre del 2016,, que regula los derechos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 17138, de fecha 24 de Noviembre del 2017, que autoriza al Departamento Municipal de Cementerios a efectuar devolución a nombre de doña MARIA OLIVARES ABURTO, C.I 3.818.948-4.
2. **DONDE DICE: AUTORIZASE**, al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución de dinero a la Sra. MARIA OLIVARES ABURTO, **RUN: 3.818.948-4**, por la suma de \$ **102.722**, (Ciento dos mil setecientos veinte y dos pesos), correspondiente a desocupación anticipada del nicho que ocupaba los restos de don ANTONIO CALDERON OLIVARES (Q.E.P.D), Cuartel N° 31, Nicho N° 593, arrendado por un periodo de 20 años de los cuales solo ocuparon 6 años, 9 meses y un día, del Cementerio Municipal de Arica, aplica Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.
3. **DEBE DECIR: AUTORIZASE**, al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución de dinero a la Sra. MARIA OLIVARES ABURTO, **RUN: 3.818.948-4**, por la suma de \$ **93.384**, (Noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiente a desocupación anticipada del nicho que ocupaba los restos de don ANTONIO CALDERON OLIVARES (Q.E.P.D), Cuartel N° 31, Nicho N° 593, arrendado por un periodo de 20 años de los cuales solo ocuparon 6 años, 9 meses y un día, del Cementerio Municipal de Arica, aplica Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.
4. **IMPÚTESE**, dicho gasto al Título 215, Subtítulo 26, Item 01, Asignación 001, *Cementerio Arica*, del presupuesto del Servicio Municipal de Cementerio en vigencia.
5. Tendrán presente este Decreto la Secretaría Municipal, el Departamento Municipal de Cementerios, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, la Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Comunal de Planificaciones.



NOTIFÍQUESE X ARCHÍVESE.
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/ANN/rca..-

OK-CCG